



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Quilmes, 10 de marzo de 2007

**VISTO:** La necesidad de ordenar el uso de las instalaciones y el mobiliario del Bioterio "Guillermo Skilton" del Departamento de Ciencia y Tecnología,

**CONSIDERANDO:**

Que en esta dependencia se llevan adelante los trabajos relacionados con animales de laboratorio.

Que es necesario conformar una comisión que regule su uso atendiendo a las buenas prácticas de manejo con animales de laboratorio.

Que la comisión de Planificación y Transferencia del Consejo Departamental ha emitido dictamen favorable por unanimidad en la conformación de este reglamento.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Determinar que las actividades llevadas adelante dentro de las instalaciones del Bioterio "Guillermo Skilton" del Departamento de Ciencia y Tecnología sean regidas por el reglamento que figura en el anexo de la presente resolución.

**ARTICULO 2 º:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 011/07

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología

## ANEXO

### REGLAMENTO DE USO DEL BIOTERIO “Guillermo Skilton” DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**ARTÍCULO 1º :** El uso del Bioterio “Guillermo Skilton” del Departamento de Ciencia y Tecnología, está regido por el presente reglamento, y coordinado por una comisión de Bioterio nombrada por el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2º:** Dicha Comisión estará integrada por 3 miembros titulares y un suplente, que deberán ser docentes investigadores de esta universidad. Se desempeñarán en tal función durante 2 años y deberán presentar un informe anual al Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º:** Las instalaciones del bioterio son de uso exclusivo para la cría, uso, manutención y experimentación con animales de laboratorio, incluyendo ratas, ratones, conejos y hámsteres.

**ARTÍCULO 4º:** No se permitirá la entrada a las instalaciones del Bioterio a personas no autorizadas por la Comisión.

**ARTÍCULO 5º:** El espacio de oficina del bioterio central es de uso prioritario para aquellos becarios, docentes e investigadores que utilicen las instalaciones para sus trabajos de investigación con animales de laboratorio. Excepcionalmente podrán ser utilizadas por otros docentes e investigadores del Departamento, previa autorización de la Comisión de Bioterio.

**ARTÍCULO 6º:** Las instalaciones estarán permanentemente cerradas con llave. Las copias de dicha llave sólo podrán estar en poder de los investigadores y del personal técnico y de limpieza autorizados para el uso del Bioterio.

**ARTÍCULO 7º:** Los trabajos de investigación deberán cumplir con las normas internacionales de uso y manejo de animales de laboratorio. Toda infracción a esta norma deberá ser evaluada por la comisión de ética de la UNQ, que recomendará las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO 8º:** Los modelos experimentales a utilizar en las instalaciones del bioterio deben corresponder a modelos de investigación, libres de todo tratamiento que implique un riesgo para la salud humana y al medio ambiente. Toda excepción deberá ser comunicada previamente a la comisión de Bioterio, que podrá autorizar o no el protocolo de investigación correspondiente.

**ARTÍCULO 9º:** Los usuarios de las instalaciones del bioterio deben mantenerlas en estado óptimo de limpieza y funcionamiento. Se pondrá un especial énfasis en mantener el aislamiento entre las distintas especies utilizadas en las investigaciones.

**ARTÍCULO 10º:** Se deben mantener las más estrictas normas sanitarias dentro de las instalaciones del bioterio, incluyendo el aislamiento aéreo y térmico permanente y el uso de la indumentaria adecuada para las diversas investigaciones en curso.

**ARTÍCULO 11º:** Toda norma adicional o excepción a las anteriormente explicitadas deberá ser considerada y autorizada por la Comisión de Bioterio, y toda discrepancia será resuelta por el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología.